

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA BAHÍA DE CÁDIZ- LA JANDA, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECIFICA PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE EPIDEMIÓLOGO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA (Grupo A1), EN EL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ – LA JANDA**

De conformidad con lo establecido en el Título VI del Texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSIF y FASPI, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicada por Resolución de la Dirección General de Profesionales del SAS (BOJA N.º 192 de 5 de octubre) , así como con lo regulado en el Art.9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre , del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (BOE nº 301 de 17 de Diciembre), debido a la necesidad de contratación de personal de la categoría objeto de la convocatoria en corto espacio de tiempo , y habiéndose agotado el listado de personas candidatas en los listados definitivos publicados en la citada categoría en los centros donde se convocan,

**RESUELVE**


**Primero:** Convocar para su provisión temporal, dos puestos de Epidemiólogos/as de Atención Primaria , Grupo A1, en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz – La Janda, una vez aprobadas las bases y el baremo que regirán la Convocatoria.

**Segundo:** Hacer constar que esta convocatoria y sus bases ha sido aprobada por la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto de Selección de Personal Estatutario Temporal del Distrito Bahía de Cádiz – La Janda, según lo previsto en el Art. 35.9 a) de la Resolución de 22 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, en sesión celebrada el 21 de septiembre 2020.

**Tercero:** Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en los tablones de anuncios del U.A.P del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz – La Janda y en la página Web del SAS.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz – La Janda, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

EL DIRECTOR GERENTE

<b>Código:</b>	6hWMS821PFIRMArgDkg8vaPGH6NSr8	<b>Fecha</b>	22/09/2020	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MARIA ORTEGA MARLASCA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		<b>Página</b> 1/7	

## **BASES REGULADORAS DE LA OFERTA PUBLICA ESPECIFICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE DOS PUESTOS DE EPIDEMIÓLOGO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA BAHÍA DE CÁDIZ – LA JANDA.**

### **1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO Y NORMAS GENERALES.**

**1.1 DENOMINACIÓN :** Epidemiólogos /a de Atención Primaria

**1.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:** Los puestos de trabajo están adscritos, orgánica y funcionalmente , a la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz – La Janda

**1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE :** Será establecido por el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE N.º 301, de 17 de diciembre).

**1.4. Retribuciones:** las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de salud.  
Grupo retributivo: A1 Nivel: 24

### **2. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO**

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del Art. 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, se **suscribirá nombramiento eventual** por razones de necesidad para la prestación de servicios determinados de naturaleza temporal , coyuntural o extraordinaria. Dada la especial necesidad y previsiones, de cobertura y refuerzos del Servicio de Salud Pública para atender las necesidades de prevención, detección y rastreo, de los casos de contagio por COVID-19, se establece un tiempo de duración del **nombramiento eventual de un año**.


Estos nombramientos están sujetos a la superación del periodo de prueba no superior a los tres meses de trabajo efectivo , de conformidad a lo regulado en el Art. 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

### **3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

**3.1. Requisitos académicos.** Las personas aspirantes deben estar en posesión del Título de Graduado/a o Licenciado/a en Medicina, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación que proceda, de la titulación expedida por el Ministerio español competente en materia de Educación.

**3.2. Requisitos Generales:** los exigidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003 de 16 de Diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE nº 301 de 17 de Diciembre).

<b>Código:</b>	6hWMS821PFIRMArgDkg8vaPGH6NSr8	<b>Fecha</b>	22/09/2020
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MARIA ORTEGA MARLASCA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/7



**3.3.** Las personas solicitantes deberán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Estos requisitos deberán mantenerse hasta la toma de posesión y durante el desarrollo del puesto convocado.

**4.- FUNCIONES DEL PUESTO.**

Las funciones del puesto son las propias de la categoría (Orden de 2 de junio de 2008 BOJA Núm 151, de 30 julio 2008)


**5.- PERFIL ESPECÍFICO**

Se requerirá al menos tres meses de experiencia como Epidemiólogo/a en un centro sanitario público o formación en alguna de las siguientes áreas:

- Índice demográficos , Demografía dinámica. Movimiento natural de la Población.
- Sistemas de información en salud pública. Sistemas de información para la Vigilancia de la Salud (SIVA). Registro de Base poblacional. Censo . Padrón, Mortalidad
- Indicadores Sanitarios. Fuentes de Información. Bases de datos de Usuarios. Indicadores de Calidad Preventivos (PQI)
- Sistema de Vigilancia epidemiológica de Adalucía. Normativa específica de Vigilancia Epidemiológica: Nacional y Andalucía.
- Sistema Integral de Alerta en Salud Pública de Andalucía
- Sistemas Internacionales de Vigilancia Epidemiológica
- Investigación de brotes epidémicos. Concepto y metodología
- Epidemiología de la Gripe. Red centinela para la vigilancia de la gripe en Andalucía.
- Programa de Vacunación de Andalucía. Epidemiología de las enfermedades sujetas a vacunación en Andalucía.
- Inmunoprofilaxis . Características generales de las vacunas. Vacunas conjugadas y combinadas . Uso de Inmunoglobinas. Encuesta seropidemiología de Andalucía.
  
- Viajes internacionales y Salud. Consejos y medidas preventivas.
- Plan Andaluz de Salud. Líneas prioritarias . Metas. Objetivos
- Vigilancia de la Salud Pública. Nuevas tendencias en salud pública
- Promoción de la Salud . Referentes históricos de importancia para su desarrollo. Desde el Informe Lalonde hasta la Conferencia de Bangkok
- Evidencia de la Eficacia de la Promoción de la Salud. Informe de la Unión Internacional de Promoción de la Salud y Educación para la Salud para la Comisión Europea.
- Enfermedades emergentes . Problemas sanitarios e la migración.
- Seguridad en el Paciente. Infecciones Relacionadas con al Asistencia Sanitaria (IRAS) Microorganismos Multirresistentes (MMR).

**4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

**4.1.** Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán formular solicitud que se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II, junto a la documentación a presentar, dirigida a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz – La Janda, Avda. 4 de diciembre de 1977 nº 19, CP 11006 Cádiz.

<b>Código:</b>	6hWMS821PFIRMArgDkg8vaPGH6NSr8	<b>Fecha</b>	22/09/2020	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MARIA ORTEGA MARLASCA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/7	

**4.2.** Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General del Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz, o bien en la forma establecida en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, si bien, en este último supuesto deberá comunicarse esta circunstancia por vía fax (956 90 70 34) al registro, dentro del plazo de remisión de solicitudes. Si se presenta en las oficinas de correo, la solicitud deberá reunir los requisitos formales establecidas en el Art. 31 del RD 1829/1999 de 3 de diciembre.

**4.3.** A la solicitud se acompañara la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Currículum Vitae, con los documentos acreditativos del contenido del mismo, mediante originales o fotocopias, que permitan su adecuada valoración, así como de la acreditación de los requisitos y méritos exigidos en la convocatoria.
- Declaración responsable de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- Autobaremo. Documento adjunto a esta convocatoria (Anexo III)


Las fotocopias del DNI, de los documentos acreditativos del contenido del historial profesional y, de los requisitos de los candidatos establecidos en la Base 2, irán firmadas por los aspirantes en las que habrán de hacer constar que: "es copia fiel del original", haciéndose responsable de su autenticidad.

**4.4** Solo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente. Las actividades de formación valorables serán las realizadas con posterioridad a la obtención del título que habilita para prestar servicios en la categoría convocada. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, las personas aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

**4.5** La documentación acreditativa de los méritos valorados deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo (Anexo 1). Esta documentación irá precedida de un Índice, en el que se detallarán los documentos presentados y la numeración que a cada uno de ellos se le haya asignado.

**4.6** Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el/la aspirante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

**4.7** Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

<b>Código:</b>	6hWMS821PFIRMArgDkg8vaPGH6NSr8	<b>Fecha</b>	22/09/2020	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MARIA ORTEGA MARLASCA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		<b>Página</b> 4/7	

**4.8** El plazo de presentación de solicitudes será de **cinco días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

**4.9** A los efectos prevenidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se hacen constar como tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, el tablón de anuncios de la U.A.P. del Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

## 5. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

**5.1** Las personas candidatas al puesto ofertado serán evaluadas por una Comisión de Selección cuyo funcionamiento se regirá por las presentes bases y por lo estipulado en el Título Preliminar, Capítulo II, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Estará integrada por personas con titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria para los/as candidatos/as y relacionadas con el puesto a seleccionar, siendo sus miembros:

**Presidente:** Dirección Gerencia o persona en quien delegue.

**Vocales:**

- Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional o persona en quien delegue.
- Una persona integrante del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.
  
- Un profesional del Servicio Andaluz de Salud, con la titulación exigida en la presente convocatoria.


**Secretario/a:** Un/a Profesional del Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda con la titulación exigida en la presente convocatoria, que actuará con voz, pero sin voto.

**5.2** Asimismo podrán concurrir a las sesiones un miembro de las Organizaciones sindicales firmantes del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito el 26 de junio de 2017.

**5.3.** La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores, especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por los aspirantes.

## 6. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública a través de los tablones de anuncios indicados, la relación provisional de Admitidos/as y Excluidos/as en el proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión y concediendo a los excluidos un plazo de **cinco días hábiles** para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión y en su caso de

<b>Código:</b>	6hWMS821PFIRMArgDkg8vaPGH6NSr8	<b>Fecha</b>	22/09/2020	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MARIA ORTEGA MARLASCA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		<b>Página</b> 5/7	

reclamación.

Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y una vez resueltas las que en su caso se presenten, se publicará la lista definitiva de admitidos/as.

## 7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La provisión del puesto se llevará a cabo mediante un proceso selectivo basado; en la Evaluación del currículum profesional y académico conforme al baremo de la Convocatoria (Anexo I). .

El Autobaremo de méritos (Anexo III) vinculará a la Comisión de Valoración en el sentido de que la misma solo podrá valorar méritos que hayan sido autobaremos por las/los solicitantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada uno de los apartados del citado autobaremo

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá , a favor de quien haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el SNS, de persistir el empate , se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate , éste se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

Las personas solicitantes, por el hecho de participar en este concurso , se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.


La valoración de méritos según el Baremo del Anexo I de la presente convocatoria tiene la siguiente estructura:

- |                           |                  |
|---------------------------|------------------|
| - Experiencia Profesional | Máximo 70 puntos |
| - Formación               | Máximo 55 puntos |
| - Formación Continuada    | Máximo 30 puntos |
| - Otros Méritos           | Máximo 20 puntos |

## 8. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

**8.1** Una vez concluida sus actuaciones, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda. Dicha propuesta tendrá carácter vinculante, siempre que resulte acreditado el cumplimiento de los requisitos materiales y formales para la validez de la propuesta. Asimismo, la Comisión, a la vista de los resultados del proceso selectivo, podrá proponer motivadamente que se declare desierto el puesto convocado cuando no concurren aspirantes idóneos para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

**8.2** Finalizado el proceso selectivo, se publicará en el tablón de anuncios de la U.A.P. del Distrito

<b>Código:</b>	6hWMS821PFIRMArgDkg8vaPGH6NSr8	<b>Fecha</b>	22/09/2020	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MARIA ORTEGA MARLASCA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/7	

Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda y en página web del Servicio Andaluz de Salud, la propuesta de nombramiento de la persona seleccionada, con expresión de la puntuación alcanzada por las personas aspirantes que hubiesen concurrido a la oferta de empleo pública específica.

**8.3** La persona seleccionada para el puesto convocado, deberá tomar posesión del mismo en el plazo máximo de cinco días naturales al de la Resolución de la Dirección Gerencia por la que se resuelve el proceso selectivo. De no tomar posesión del mismo en el plazo indicado, sin que medie causa debidamente justificada, perderá los derechos derivados de la presente convocatoria y el derecho al desempeño de dicho puesto.


## 9. FINAL

Las personas candidatas, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados, en los casos y en las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo interponer contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de la U.A.P. del Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, ante al Juzgado competente de dicho orden Jurisdiccional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998.

LA DIRECCIÓN GERENCIA.

<b>Código:</b>	6hWMS821PFIRMArgDkg8vaPGH6NSr8	<b>Fecha</b>	22/09/2020
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MARIA ORTEGA MARLASCA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	7/7






**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente oferta se publica en los tablones de la Unidad de Atención al Profesional del Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz- La Janda el día 24 de septiembre de 2020.

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y  
DESARROLLO PROFESIONAL

8/18

<b>Código:</b>	6hWMS709PFIRMAz2XBGfR6L4l4w28r	<b>Fecha</b>	24/09/2020
<b>Firmado Por</b>	ANTONIA MARIA RODRIGUEZ CORDERO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/1





## ANEXO I

### **BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIA PROFESIONALES:**

#### **1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 70 puntos)**

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y que corresponda con la titulación del candidato.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo (Formación especializada) no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

El efecto de la valoración de los méritos contenidos en el apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo solo podrán ser valorados una sola vez.

Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): **0,30 puntos**.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: **0,15 puntos**.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: **0,10 puntos**.

4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus Centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): **0,05 puntos** (máximo 6,00 puntos).

## 2. FORMACIÓN (Máximo 55 puntos)

**Formación académica** (Máximo: 8 puntos).

**a) Por grado de Doctor: 3,00 puntos**

**b) Si el grado de Doctor se ha obtenido con al mención “cum laude” o sobresaliente, añadir 1 punto**

**1.2 Máster Universitario relacionado con la categoría o puesto específico:**  
**3,00 puntos.**

**1.3 Diplomas Experto Universitario relacionado con la categoría o puesto específico:**  
**2,00 puntos.**

**Formación especializada (máximo 27 puntos)**

**.2.1. Vía de acceso.**

**2.1.1. Para Facultativo Especialista de Área y Pediatra de Atención Primaria:**

**a)** Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el MEC con la correspondiente titulación: **25,00 puntos.**

**b)** Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado «a» anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años: **2,00 puntos**

**2.2 1.4 Otras titulaciones Universitarias y otras Especialidades**

Otras titulaciones Universitarias y Especialidades **a)** Por haber obtenido otra titulación Universitaria de igual nivel académico a la exigida para el acceso a la categoría y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que se opta y compartiendo formación troncal: **2,00 puntos.**

**2.3 Formación continuada** (Máximo: 30 puntos)

Las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas antes de la fecha de publicación de esta serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:

**a)** Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada.

**b)** Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes Instituciones:

- Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados,

INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

- Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

**2.3.1** Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: **0,025 puntos**.

b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y10 especialidad o área de trabajo e impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Manes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: **0,050 puntos**.

**2.3.2** Las actividades formativas que se hayan realizado en los últimos seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: **0,05 puntos**.

b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y 10 especialidad o área de trabajo e impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de formación: **0,10 puntos**.

**2.3.3** Numero de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduadas. Por cada curso: **1 punto**

**2.3.4** Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: **1 punto**.

**2.3.5** Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: **0,10 puntos**.

### **3. OTROS MÉRITOS** (Máximo: 20 puntos)

En los epígrafes de este apartado se valorarán sólo los tres primeros autores.

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionados con la categoría y10 especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

- Libro completo: **1 punto**.
- Capítulo de libro no incluido en el punto anterior: **0,30 puntos** (máximo 3 capítulos por libro).

b) Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

- En revistas incluidas en el "Journal Ranked By Impact Factor": **0,30 puntos.**
- En revistas No incluidas en el "Journal Ranked By Impact Factor": **0,15 puntos.**

**c)** Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

- Por cada ponencia de ámbito internacional: **0,20 puntos.**
- Por cada ponencia de ámbito nacional: **0,10 puntos.**
- Por cada ponencia de ámbito regional: **0,05 puntos**

**d)** Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

- Por cada comunicación de ámbito internacional: **0,10 puntos.**
- Por cada comunicación de ámbito nacional: **0,05 puntos.**
- Por cada comunicación ámbito regional: **0,025 puntos.**

**e)** Por cada premio de investigación otorgado por sociedades científicas y organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

- De ámbito internacional: **0,50 puntos.**
- De ámbito nacional: **0,30 puntos.**
- De ámbito regional: **0,15 puntos.**

**f)** Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas por el Servicio Andaluz de Salud a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos : **1,00 punto por cada una (máximo 3,00 puntos)**



**NO SERÁN VALORADOS LOS MÉRITOS QUE NO SEAN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.**

## ANEXO II

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE LA CATEGORÍA DE EPIDEMIOLOGO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I.  
núm. \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ núm. de teléfono \_\_\_\_\_, en posesión del  
título de \_\_\_\_\_.

**SOLICITA:** Participar en el proceso selectivo para la provisión de dos puestos de \_\_\_\_\_, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz- La Janda de fecha ..... , para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Firmado:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre y demás normativa aplicable, el Servicio Andaluz de Salud (SAS) le informa que los datos de carácter personal que se recogen a través de su participación en esta convocatoria tienen como finalidad la resolución de dicho proceso selectivo. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la ley, dirigiendo su escrito a la Dirección Gerencia de este centro.

**SR. DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA.**

### ANEXO III

## **AUTOBAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIA PROFESIONALES:**

### **1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 70 puntos)**

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y que corresponda con la titulación del candidato.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo (Formación especializada) no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

El efecto de la valoración de los méritos contenidos en el apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo solo podrán ser valorados una sola vez.

Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): **0,30 puntos. TOTAL \_\_\_\_\_**

2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: **0,15 puntos. TOTAL \_\_\_\_\_**

3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: **0,10 puntos. TOTAL \_\_\_\_\_**

4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus Centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): **0,05 puntos** (máximo 6,00 puntos). **TOTAL \_\_\_\_\_**

## 2. FORMACIÓN (Máximo 55 puntos)

**Formación académica** (Máximo: 8 puntos).

1.1 Grado de Doctor .

**a) Por grado de Doctor: 3,00 puntos**

**b) Si el grado de Doctor se ha obtenido con al mención “cum laude” o sobresaliente, añadir 1 punto**

**12.2 Máster** Universitario relacionado con la categoría o puesto específico: **3,00 puntos.**

**TOTAL \_\_\_\_\_**

**2.3 Diplomas Experto** Universitario relacionado con la categoría o puesto específico: **2,00 puntos.**

**TOTAL \_\_\_\_\_**

**Formación especializada (máximo 27 puntos)**

**.2.1. Vía de acceso.**

**2.1.1. Para Facultativo Especialista de Área y Pediatra de Atención Primaria:**

**a)** Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el MEC con la correspondiente titulación: **25,00 puntos.**

**b)** Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado «a» anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años: **2,00 puntos**

**TOTAL \_\_\_\_\_**

**2.2 Otras titulaciones Universitarias y otras Especialidades**

Otras titulaciones Universitarias y Especialidades a) Por haber obtenido otra titulación Universitaria de igual nivel académico a la exigida para el acceso a la categoría y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que se opta y compartiendo formación troncal: **3 puntos.**

**TOTAL \_\_\_\_\_**

**2.3 Formación continuada** (Máximo: **30** puntos) Las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas antes de la fecha de publicación de esta serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada.
- b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes Instituciones:

- Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades

Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

- Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

**2.3.1** Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: **0,025 puntos**.

**TOTAL**\_\_\_\_\_

b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y10 especialidad o área de trabajo e impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Manes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: **0,050 puntos**.

**TOTAL**\_\_\_\_\_

**2.3.2** Las actividades formativas que se hayan realizado en los últimos seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: **0,05 puntos**.

**TOTAL**\_\_\_\_\_

b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y 10 especialidad o área de trabajo e impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de formación: **0,10 puntos**.

**TOTAL**\_\_\_\_\_

**2.3.3** Numero de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduadas. Por cada curso: **1 punto**

**TOTAL**\_\_\_\_\_

**2.3.4** Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: **1 punto**.

**TOTAL**\_\_\_\_\_

**2.3.5** Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: **0,10 puntos**.



**TOTAL\_\_\_\_\_**

### **3. OTROS MÉRITOS** (Máximo: 20 puntos)

En los epígrafes de este apartado se valorarán sólo los tres primeros autores.

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionados con la categoría y10 especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

- Libro completo: **1 punto.**

**TOTAL\_\_\_\_\_**

- Capítulo de libro no incluido en el punto anterior: **0,30 puntos** (máximo 3 capítulos por libro).

**TOTAL\_\_\_\_\_**

b) Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

- En revistas incluidas en el "Journal Ranked By Impact Factor": **0,30 puntos.**

**TOTAL\_\_\_\_\_**

- En revistas No incluidas en el "Journal Ranked By Impact Factor": **0,15 puntos.**

**TOTAL\_\_\_\_\_**

c) Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y10 especialidad o área de trabajo:

- Por cada ponencia de ámbito internacional: **0,20 puntos.**

**TOTAL\_\_\_\_\_**

- Por cada ponencia de ámbito nacional: **0,10 puntos.**

**TOTAL\_\_\_\_\_**

- Por cada ponencia de ámbito regional: **0,05 puntos**

**TOTAL\_\_\_\_\_**

d) Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

- Por cada comunicación de ámbito internacional: **0,10 puntos.**

**TOTAL\_\_\_\_\_**

- Por cada comunicación de ámbito nacional: **0,05 puntos.**

**TOTAL\_\_\_\_\_**

- Por cada comunicación ámbito regional: **0,025 puntos.**

**TOTAL\_\_\_\_\_**

e) Por cada premio de investigación otorgado por sociedades científicas y organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

- De ámbito internacional: **0,50 puntos.**

**TOTAL\_\_\_\_\_**

- De ámbito nacional: **0,30 puntos.**

**TOTAL\_\_\_\_\_**

- De ámbito regional: **0,15 puntos.**

**TOTAL\_\_\_\_\_**

f) Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas por el Servicio Andaluz de Salud a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos : 1,00 punto por cada una (máximo 3,00 puntos)

**TOTAL\_\_\_\_\_**

**En a de**

**Fdo:**